

28 - JUL 10 - 2000

JUDICIAL

VIERNES, 28

DESMAS SANCHEZ, las tres primeras fechas de FEBRERO 1999 y las tres últimas de fecha 23 de DICIEMBRE de 1999 respectivamente; la REVOCATORIA de los mismos constante en la escritura que antecede.- Quito, a 29 de JUNIO DEL AÑO 2000.

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Hay un sello

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el AUTO del Señor JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 6 de Julio del 2000, bajo el número 1847 del Registro Mercantil, Tomo 131. Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2281 del Registro Mercantil de 21 de Noviembre de 1991, a fs 3878, Tomo 122, N° 486 del Registro Mercantil de 26 de Febrero de 1999, a fs 733 Vta, Tomo 130, N° 162 de 26 de Enero del 2.000, a fs 256, tomo 131; N° 163 de 26 de Enero del 2.000, a fs 258, Tomo 131; y, N° 164 de 26 de Enero del 2.000, a fs 260. Tomo 131, lo referente a la REVOCATORIA DE PODER GENERAL, otorgado por la Compañía "EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA EDIOCEANO S.A." a favor de los señores JOSE MARIA MARTI COSTA, JORGE LLUIS ROVIRA, y, MIGUEL LEDESMA SANCHEZ. Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de 22 de Junio del 2.000, otorgada ante el Notario DECIMO OCTAVO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1309. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el citado AUTO. Se anota en el Repertorio bajo el número 012766.- Quito, a veinte y uno de Julio del año dos mil.- EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
RG/q.
Hay un sello
SEÑOR JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:
Dr. Enrique Ponce de León Román, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión abogado y domiciliado en esta ciudad de Quito respetuosamente comparezco ante usted y solicito:

PRIMERO: ANTECEDENTES:
Adjunto a la presente sírvase encontrar una copia certificada de la revocatoria de los poderes generales otorgados a favor de los Señores José María Martí Costa, Señor Jorge Lluis Rovira y Señor Miguel Ledesma Sánchez, por el Señor Jaime Vicente Pérez en su calidad de Vicepresidente del Directorio de la Compañía EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA EDIO-

mil a las diecisiete horas notifique con la providencia anterior al Doctor Enrique Ponce de León Román en el Casillero Judicial N° 197. Certifico.

EL SECRETARIO

En Quito, hoy 6 de julio del dos mil a las diecisiete horas notifique con la providencia anterior al Señor Registrador Mercantil, en su despacho.

EL REGISTRADOR

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

EL SECRETARIO

Con esta fecha queda INSCRITA AUTO del Señor JUEZ VIGESIMO de lo Civil de Pichincha de 6 de Julio del 2000, bajo el N° 1847 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 131 se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 1309.

Quito, a 21 de Julio del 2000.
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay un sello
rt/2006366/A.C.

DIVORCIOS

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
A la Sra. ESENELDA PIEDAD BELTRAN PROAÑO, se le hace saber que en su contra se ha propuesto juicio de Divorcio en los siguientes términos:

ACTOR: MILTON GERMAN SILVA DIAZ.

DEMANDADA: ESENELDA PIEDAD BELTRAN PROAÑO

JUICIO: DIVORCIO (Art. 109 causal 11, inciso primero del Código Civil).

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA

ABOGADO DEFENSOR: DR. LUIS ALFREDO ZUNIGA PROVIDENCIA:

JUZGADO 170. DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Sangolquí, a 6 de Julio del 2000, a las 09H30.-

VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio verbal sumario, en consecuencia se dispone entregar una copia de la demanda y esta providencia a la demandada señora ESENELDA PIEDAD BELTRAN PROAÑO, para los fines de la ley. En atención al juramento del actor quien manifiesta desconocer el domicilio de la demandada ESENELDA PIEDAD BELTRAN PROAÑO, pese a las averiguaciones que asegura haber realizado se dispone su citación por uno de los periódicos que se editan en la ciudad de Quito de conformidad con lo establecido en los Art. 86 del

información que le corresponda.
DR. ANDRES ROMERO ALBAN
SECRETARIO

hay un sello
ig/458/A.P.

Divorcio No. 537-2000- (OC)
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 7 de junio del 2000 Las 11H00.- VISTOS: La demanda que antecede

certificado del notario para la citación al demandado.- La documentación acompañada agréguese al proceso y téngase en cuenta el domicilio judicial señalado No. 36 del Dr. Santiago (ilegible).- No-

CIMO
OCTAVO DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA
SD/3228/978

R
SUPER
E

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ZAMBONINO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ZAMBONINO CONSTRUCTORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de enero del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.1934 de 26 JUL. 2000

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 40 años, a partir de su inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito S/10'000.000, dividido en 10.000 participaciones de S/. 1.000 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El diseño, planificación y construcción de obras civiles y urbanísticas...

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:
La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 26 JUL. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

Se comunica al público
S.A. aumentó su capital
estatutos por escritura
del Distrito Metropolitano
aprobada por la Superintendencia
Resolución N° 00.Q.IJ.1934 de 26 JUL. 2000

El capital actual es
10.000 acciones de S/. 1.000 cada una.

Quito, 26 Jul. 2000.

Dr.
S

MVDEA/acp.
EXT.1403
EXP. 87961

"No se conoce completamente un acuerdo menor que no se cumpla"